



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 19-2024 INCREMENTO O.S.M. 3° Y 4° Bimestre 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Manuel Boretto (DDL#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 19/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 07 de la Sesión ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 19/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales para el tercer y cuarto bimestre del año 2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaria de Infraestructura y ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a Contaduría, Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Prensa y Comunicación, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

